



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2019-A-MDQ/LC.

Quellouno, 27 de febrero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 097-2019-MDQ-LC/GDEyMA/CJAJ del Ing. Carlos Jesús Alegría Jiménez, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Informe Legal N°036-2019-MDQ-LC/OAJ del Abog. Nilo Estrada Espinoza, Asesor Jurídico e informe n°075-2019-DPP-MDQ/MML07 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

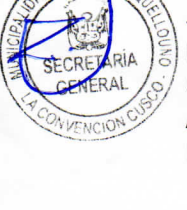
Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, norma que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyente en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar en el ámbito de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA-, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental –EFA- programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, asimismo señala que la EFA tiene la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establece para tal efecto;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 05 de febrero del año en curso se resolvió aprobar los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013 – 2017 – MINAM, norma que orienta y facilita a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del PLANEFA;

Que, mediante Informe N° 097 – 2019- MDQ –LC/GDEyMA/CJAJ de fecha 26 de febrero de 2019 el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Ing. Carlos Jesús Alegría





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Jiménez alcanza el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2019 para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 036 – 2019 – MDQ – LC/OAJ de fecha 26 de febrero del 2018 el Asesor Jurídico Abog. Nilo Estrada Espinoza emite pronunciamiento favorable para la Aprobación del Plan Anual de Fiscalización Ambiental –PLANEFA– 2019 para la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para la gestión fiscalizadora a la entidad municipal en temas ambientales de acuerdo al marco normativo;

Que, mediante Informe N° 075-2019-DPP-MDQ/MML.07 de fecha 26 de febrero del 2018 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, concluye que el Plan se encuentra en base a las Disposiciones que emite el Ministerio de Ambiente y los Lineamientos y aspectos técnicos del esquema mínimo; asimismo, indica que verificado el marco presupuestal existe disponibilidad presupuestal para la aprobación y ejecución del expediente del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN -PLANEFA- 2019**, por el importe de **S/13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles)**;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el índice 8.1 del artículo 8° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-A- MDQ/LC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - **PLANEFA- 2019** de la Municipalidad Distrital de Quellouno, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente Plan, así como la Obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación y actos inherentes a su función.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Quellouno a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, haga de conocimiento al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA-, la aprobación del **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019**, y demás dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO VERA TUPAYUPANQUI
ALCALDE (e)
D.N.I.24491455

